

**COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE EDENORTE DOMINICANA, S.A**  
**RES-CC-083-2020**

**EDENORTE DOMINICANA, S.A.**

**ACTO ADMINISTRATIVO QUE DECLARA ADJUDICATARIA A LA EMPRESA PG CONTRATISTAS S.R.L. DEL PROCESO DE COMPRA MENOR EDENORTE-DAF-CM-2020-0057 ADQUISICIÓN DE INVERSOR Y CAPACITORES PARA EDENORTE DOMINICANA 2020, PRIMERA CONVOCATORIA.**

En la ciudad de Santiago de los Caballeros, municipio y provincia de Santiago, República Dominicana, a los diez (10) días del mes de noviembre del año dos mil veinte (2020), en el Salón de Reuniones del Edificio Administrativo de **EDENORTE DOMINICANA, S.A.**, (en lo adelante referida como **EDENORTE**), ubicado en el segundo piso, situada en la avenida Juan Pablo Duarte, No. 74, de la ciudad de Santiago de los Caballeros, municipio y provincia de Santiago, República Dominicana; verificando y comprobando el quórum correspondiente, se da inicio a la reunión del Comité de Compras y Contrataciones, con la asistencia de todos sus miembros titulares, de conformidad al su artículo 36, del Decreto No. 543-12, que aprueba el Reglamento de Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones de fecha seis (6) del mes de septiembre del año dos mil doce (2012), a saber: **Ing. Andrés Cueto Rosario**, Gerente General y Presidente del Comité; **Licdo. Juan De Dios Hiraldo** Director de Servicios Jurídicos y Asesor Legal del Comité; **Licda. Deysi Beata Estevez Cruz**, Directora de Finanzas; **Ing. Gustavo Adolfo Martínez**, Director de Planificación; y, **Josefina Estefany Pérez Crespo**, Responsable de la Oficina de Libre Acceso a la Información Pública.

**ANTECEDENTES:**

1. En fecha primero (01) del mes de octubre del año dos mil veinte (2020), se procedió a publicar en los portales web de Edenorte Dominicana [www.edenorte.com.do](http://www.edenorte.com.do) y de la Dirección General de Contrataciones Públicas [www.comprasdominicana.gob.do](http://www.comprasdominicana.gob.do) e invitar a presentar sus mejores ofertas a las siguientes empresas: **PG CONTRATISTAS S.R.L., SERVICIOS DE INGENIERIA ELECTROMECHANICA E INDURAR ELECTRIC S.R.L.**
2. En fecha ocho (08) del mes de octubre del año dos mil veinte (2020), fecha límite para presentar ofertas, a través del portal transaccional se recibieron de forma digital las propuestas de los oferentes: **PG CONTRATISTAS, S.R.L., PBS DOMINICANA S.A.S, CASA DOÑA MARCIA CADOMA, S.R.L., OCTAMAR SOLUTIONS, S.R.L., OFIMATICA DOMINICANA RYL, S.R.L.** y físicamente fue recibida la oferta de: **SOLUCIONES G&G, S.R.L.**
3. En fecha nueve (09) del mes de octubre del año dos mil veinte (2020), a las 10:00 a.m., el Comité de Compras dio apertura a las ofertas presentadas para este proceso de Compra Menor **EDENORTE-DAF-CM-2020-0057.**

4. En fecha quince (15) del mes de octubre del año dos mil veinte (2020) la Gerencia de Contratos Regulación y Opinión, emitió el primer Informe de Evaluación de Credenciales, indicando que los oferentes: **PBS DOMINICANA S.R.L., OFIMATICA DOMINICANA RYL S.R.L., PG CONTRATISTAS S.R.L., OCTAMAR SOLUTIONS S.R.L, CASA DOÑA MARCIA CADOMA S.R.L. Y SOLUCIONES G&G S.R.L.** presentaron deficiencias en los requerimientos de credenciales, las cuales no constituyen motivos para la descalificación de las ofertas.
5. En fecha quince (15) del mes de octubre se le solicitó la subsanación de las credenciales a los oferentes: **PBS DOMINICANA S.R.L., PG CONTRATISTAS S.R.L. Y SOLUCIONES G&G S.R.L.** Mientras que a los oferentes: **OFIMATICA DOMINICANA RYL S.R.L., OCTAMAR SOLUTIONS S.R.L Y CASA DOÑA MARCIA CADOMA S.R.L** no se les reiteró subsanación, debido a que no cumplen técnicamente.
6. En fecha dieciséis (16) del mes de octubre del año dos mil veinte (2020), la Gerencia de Servicios Generales emitió el informe técnico en el cual indican que los oferentes: **PBS DOMINICANA S.R.L., PG CONTRATISTAS S.R.L. Y SOLUCIONES G&G S.R.L.** cumplen técnicamente con algunos de los ítems ofertados. Mientras que los oferentes: **OFIMATICA DOMINICANA RYL S.R.L., OCTAMAR SOLUTIONS S.R.L Y CASA DOÑA MARCIA CADOMA S.R.L.** no cumplen técnicamente porque no depositaron las fichas técnicas conforme fue requerido por **EDENORTE**.
7. En fecha veintiuno (21) del mes de octubre del año dos mil veinte (2020), fecha límite para recibir la primera subsanación. El oferente **SOLUCIONES G&G S.R.L.** no depositó las credenciales que debía subsanar. Por lo tanto, quedó descalificado del proceso.
8. En fecha veintidós (22) del mes de octubre del año dos mil veinte (2020), la Gerencia de Contratos, Regulación y Opinión emitió el segundo informe de evaluación de credenciales, indicando que los oferentes: **PG CONTRATISTAS, S.R.L.,** depositó las credenciales las cuales cumplieron correctamente con lo solicitado. Mientras que el oferente: **PBS DOMINICANA, S.A.S.** volvió a presentar deficiencia en los requerimientos de credenciales. En la misma fecha se le solicitó a **PBS DOMINICANA S.A.S.,** la subsanación de la misma.
9. En fecha veintiocho (28) del mes de octubre, la cual era la fecha límite para recibir la segunda subsanación. El oferente **PBS DOMINICANA S.A.S** no depositó la credencial que debía subsanar. Por lo tanto, quedó descalificado del proceso.
10. En fecha diez (10) del mes de noviembre del año dos mil veinte (2020) se elaboró el acta resultado comité de evaluación de compras, donde se sugiere adjudicar el presente proceso de compra menor a la empresa: **PG CONTRATISTAS, S.R.L.** por presentar las ofertas más convenientes para EDENORTE y cumplir con los requisitos técnicos, económicos y plazos de entrega para el presente proceso.

**DESPUÉS DE HABER ANALIZADO EL CASO Y DE CONFORMIDAD A LOS DOCUMENTOS QUE COMPONEN EL EXPEDIENTE:**



**CONSIDERANDO:** Que luego de la revisión de las ofertas presentadas en el marco del proceso de Compra Menor **EDENORTE-DAF-CM-2020-0057**, efectuada para la **ADQUISICIÓN DE INVERSOR Y CAPACITORES PARA EDENORTE DOMINICANA 2020, PRIMERA CONVOCATORIA**.

**CONSIDERANDO:** Que la Entidad Contratante está obligada a actuar con alto grado de eficiencia a fin de proteger los recursos de la administración, es por ello, que en los procesos de contratación se procurará seleccionar en forma razonada, al que haya presentado la propuesta más conveniente para los intereses generales de la administración.

**CONSIDERANDO:** Que habiendo cumplido el oferente **PG CONTRATISTAS, S.R.L.** con los criterios de evaluación establecidos en la invitación del proceso, y presentado una propuesta conveniente para los intereses generales de la Entidad Contratante.

Por los motivos expuestos, en su condición de Miembros del Comité de Compras y Contrataciones de **EDENORTE**; y,

**VISTA:** La invitación para la **COMPRA MENOR EDENORTE-DAF-CM-2020-0057** efectuada para la **“ADQUISICIÓN DE INVERSOR Y CAPACITORES PARA EDENORTE DOMINICANA 2020, PRIMERA CONVOCATORIA”**.

**VISTA:** La Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) del mes de agosto del año dos mil seis (2006).

**VISTO:** El Decreto No. 543-12 que aprueba el Reglamento de Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones de fecha seis (6) del mes de septiembre del año dos mil doce (2012).

**VISTAS:** Las demás piezas que conforman el expediente.

**EL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE EDENORTE EN EL EJERCICIO DE SUS FACULTADES LEGALES RESUELVE:**

**PRIMERO:** Adjudicar al oferente **PG CONTRATISTAS, S.R.L.**, los ítems descrito más adelante, los cuales cumplen con lo requerido en este proceso **EDENORTE-DAF-CM-2020-0057** efectuada para la **“ADQUISICIÓN DE INVERSOR Y CAPACITORES PARA EDENORTE DOMINICANA 2020, PRIMERA CONVOCATORIA”**, por un valor total **QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS DOMINICANOS CON 27/100 (RD\$542,737.27)**, impuestos incluidos, conforme se indica a continuación:

PG CONTRATISTAS		OFERTA DEL SUPLIDOR						
Código	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad Adjudicada	P/U (sin Itbts) RDS	Monto Total (RD\$)	Diferencia Porcentual	Tiempo de Entrega	
2015252	INVERSOR CARGADOR 1.1 KW	UD	3	\$ 21,908.76	\$ 77,557.01	6%	INMEDIATA	
2010171	INVERSOR CARGADOR 3.6 KW	UD	7	\$ 49,318.08	\$ 407,367.34	-10%	INMEDIATA	
2008251	CAPACITOR D/MARCHA 50 X 370V	UD	25	\$ 238.35	\$ 7,031.33	-36%	INMEDIATA	
2008259	CAPACITOR D/MARCHA 35 X 370	UD	50	\$ 174.79	\$ 10,312.61	-32%	INMEDIATA	
2008261	CAPACITOR D/MARCHA 40 X 370	UD	50	\$ 174.79	\$ 10,312.61	-41%	INMEDIATA	
2008262	CAPACITOR D/MARCHA 55 X 370	UD	25	\$ 259.53	\$ 7,656.14	-31%	INMEDIATA	
2008263	CAPACITOR D/MARCHA 60 X 370	UD	50	\$ 270.13	\$ 15,937.67	-32%	INMEDIATA	
2008269	CAPACITOR D/MARCHA 45 X 370	UD	25	\$ 222.46	\$ 6,562.57	-32%	INMEDIATA	
Total					\$ 542,737.27			

**SEGUNDO: ORDENAR** a la Gerencia de Compras la publicación de esta Resolución en el portal institucional de Edenorte Dominicana, S.A., [www.edenorte.com.do](http://www.edenorte.com.do) y en el de la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP) [www.comprasdominicana.gob.do](http://www.comprasdominicana.gob.do).


**TERCERO: ORDENAR** a la Gerencia de Compras proceder a la notificación de esta Resolución a los oferentes participantes, en un plazo no mayor de cinco (5) días contados a partir de la fecha.


**CUARTO:** En cumplimiento del Artículo 12 de la Ley No. 107-13 de fecha 6 de agosto de 2013, sobre los derechos y deberes de las personas en sus relaciones con la Administración Pública y el procedimiento administrativo que rige la actividad administrativa, se indica a todos los oferentes con interés legítimo sobre este proceso, que la presente Resolución puede ser recurrida de manera administrativa ante el órgano emisor y luego en apelación por ante la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP), dentro de los plazos previstos en el artículo 67 y siguientes de la Ley No. 340-06, sobre compras y contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones del Estado de fecha 18 de agosto de 2006, su modificación y reglamentación complementaria; o directamente por ante el Tribunal Superior Administrativo conforme las disposiciones de la Ley núm. 13-07 que crea el Tribunal Contencioso Tributario y Administrativo.

En la ciudad de Santiago de los Caballeros, municipio y provincia de Santiago, República Dominicana, a los diez (10) días del mes de noviembre del año dos mil veinte (2020).

Aprobado por:

**Comité Compras Edenorte:**

  
**Andrés Corsinio Cueto Rosario**  
Gerente General

  
**Deysi Beata Estévez Cruz**  
Directora de Finanzas

  
**Juan De Dios Hiraldo Pérez**  
Director de Servicios Jurídicos

  
**Gustavo Adolfo Martínez**  
Director de Planificación

  
**Josefina Estefany Pérez Crespo**  
Resp. Ofic. Libre Acceso Información

Debajo de esta línea no hay nada escrito